



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017

RES. OAyF (RE) N° 16 /2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 212/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Impresión del Informe del Primer Año de Gestión – Dr. Marcelo Vázquez s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 127/17 el Sr. Consejero de este Consejo de la Magistratura, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, solicitó la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del Informe del Primer Año de Gestión de la Unidad Consejero a su cargo, con carácter de urgente. A su vez, adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes, con la respectiva conformidad brindada por parte del Centro de Planificación Estratégica respecto a la adecuación al Manual de Identidad Visual vigente (fs. 1/3).

Que entonces, en atención a la necesidad manifestada con expresa indicación del carácter urgente, se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Dispape” (fs. 8), Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 9), Graphia S.R.L. (fs. 10), “Centro Lavalle” (fs. 11) e Item S.R.L. (fs. 12) y se adjuntaron las respectivas constancias de envío (fs. 13/17).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 26/27).

Que como resultado de tal compulsas presentaron ofertas las firmas Artes Gráficas Integradas S.A. -agregada a fojas 23/25- por un valor final de treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos (\$ 35.174,00), Centro Lavalle -obrante a fojas 28/30- por un monto total de ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$129.470,00) y “Dispape” -glosada a fojas 31/32- por un importe total de ciento veintisiete mil pesos (\$127.000,00).

Que se dio intervención a la Unidad Consejero Vázquez a fin de que -en su carácter de área requirente y técnica competente- analizara las ofertas presentadas (fs. 33/37). En respuesta, esa dependencia solicitó que se hiciera una consulta técnica a las firmas “Dispape” y “Artes Gráficas Integradas S.A.” (fs. 28) lo que fue realizado por esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 39/42). Las dos empresas contestaron y las respuestas fueron remitidas a la Unidad Consejero Dr.

Marcelo Pablo Vázquez (fs. 44/46 y 47/48, respectivamente). Entonces, el área requirente indicó lo siguiente: *“AGI artes gráficas integradas, cumple con los requerimientos gráficos solicitados, Centro Lavalle no cumple con los requerimientos gráficos solicitados, ya que no cumple con el formato ni con el pedido de laca sectorizada o similar en la tapa y contratapa. Dispape, cumple con los requerimientos gráficos solicitados”* (fs. 51).

Que en este estado, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas en plazo. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo analizado por la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez sólo las ofertas Artes Gráficas Integradas S.A. y “Dispape” son técnicamente admisibles, mientras que la perteneciente a “Centro Lavalle” no es técnicamente admisible.

Que en segundo término, se advierte que entre las ofertas técnicamente admisibles, la presentada por Artes Gráficas Integradas S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a lo solicitado por el Sr. Consejero de este Consejo de la Magistratura, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, corresponderá autorizar el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del Informe del Primer Año de Gestión de la Unidad Consejero a su cargo. Ello, por la suma total de treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos (\$35.174,00), conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 9 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 23/25 y 45/46, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

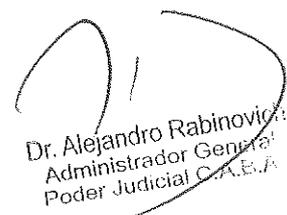
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del Informe del Primer Año de Gestión de la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, por la suma total de treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos (\$35.174,00), conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 9 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 23/25 y 45/46. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez para que provean a la firma Artes Gráficas Integradas S.A. del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 16 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

